

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2020-7627** *Decreto de Alcaldía 2718/2020 de delegación de la Presidencia de la Comisión Especial de Control, Vigilancia y Seguimiento de la Contratación. Expediente SEC/129/2019.*

Con fecha 13/10/2020 la Sra. alcaldesa ha dictado Decreto de Alcaldía Nº 2718/2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

Visto el escrito suscrito por la portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, en el que interesa, entre otras, la renovación de la presidencia de la Comisión Especial de Control, Vigilancia y Seguimiento de la Contratación, por finalización del mandato, al transcurrir el plazo de un año desde su elección.

Dada su trascendencia, es necesario reproducir el Acuerdo Plenario que establece y al mismo tiempo regula y disciplina la composición y funcionamiento de la Comisión Especial de Control, Vigilancia y Seguimiento de la Contratación, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 11 de julio de 2019, en lo que respecta al presente mandato corporativo:

...

QUINTO. Se crea la Comisión especial de control, seguimiento y vigilancia de la contratación.

SEXTO. La Comisión especial de control, seguimiento y vigilancia de la contratación tendrá las siguientes atribuciones y normas de funcionamiento:

a) Analizar los contratos celebrados por los órganos incluidos en su ámbito de actuación (todos los expedientes de contratación, incluidos los de menor cuantía).

b) Requerir a los órganos de contratación la documentación relativa a los expedientes y contratos.

c) Requerir la presencia de cualquier miembro de la Corporación que hubiese actuado o fuera responsable de la gestión de los contratos.

Asimismo, podrá requerirse la presencia del personal al servicio del Ayuntamiento con el fin de que aporte información sobre algún asunto en concreto o instarle para que emita informe por escrito.

d) La composición de la Comisión será de 6 miembros, uno por cada grupo municipal con su respectivo suplente.

e) Actuará como secretaria de la Comisión la Secretaria General del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

f) La Presidencia de la Comisión se delegará en un miembro propuesto entre los grupos de la oposición. La elección del presidente se llevará a cabo en la primera sesión de la Comisión y tendrá un mandato de un año a partir de su nombramiento. Al finalizar el mandato se elegirá un nuevo presidente.

g) La Comisión especial tendrá vigencia durante todo el mandato corporativo 2019-2023.

h) La Comisión celebrará sesión con periodicidad, al menos, trimestral.

MARTES, 20 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC NÚM. 201

i) La Comisión podrá desarrollar o completar sus propias normas de funcionamiento con pleno respeto a los preceptos anteriores y de conformidad con lo dispuesto en Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMO. La constitución de la Comisión especial se llevará a cabo en un plazo no superior a los 30 días desde la aprobación de este Acuerdo Plenario.

Visto el informe de la vicesecretaría, de fecha 6 de octubre de 2020, con referencia AUPAC SIJ14I08A.

Considerando que la citada Comisión Especial, en sesión extraordinaria de fecha 9 de octubre de 2020, elevó a esta Alcaldía propuesta de delegación de Presidencia a favor de la concejala doña Ana B. Urrestarazu Rodríguez.

Por lo anterior, y en uso de las facultades legalmente conferidas, RESUELVO:

PRIMERO. Delegar la Presidencia efectiva de la Comisión Especial de Control, seguimiento y vigilancia de la contratación en la concejala Dña. Ana B. Urrestarazu Rodríguez.

SEGUNDO. El plazo de duración de la delegación será de un año y surtirá efectos desde el día siguiente de la firma de la presente Resolución.

Llegado a término, finalizará su mandato y por la Alcaldía se convocará sesión extraordinaria de la Comisión especial para que se efectúe nueva propuesta de delegación de la Presidencia.

TERCERO. Dar traslado del contenido de la presente Resolución al Departamento de Contratación y a los grupos políticos municipales para su conocimiento y a los efectos oportunos.

CUARTO. Notificar la presente Resolución a la interesada, y publicar su contenido en el Boletín Oficial de Cantabria y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

QUINTO. Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria que celebre".

Castro Urdiales, 13 de octubre de 2020.

La alcaldesa,  
Susana Herrán Martín.

2020/7627

CVE-2020-7627